

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TERQUE DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2.023.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. José Daniel Herrada Chueco.

Sres. Concejales: D^a. Maria Milán Salinas.
D. José Enrique García Rodríguez.
D. D^a María Dolores Torres Amate.
D. D^a María Trinidad Cantón Segura.

Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Terque, siendo la hora de las 20 horas del día 10 de octubre de 2.023, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Daniel Herrada Chueco, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Por Secretaría se procede a la lectura del acta de la sesión anterior del día 24 de junio de 2023, siendo aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN PROYECTO DE REPARACIÓN DE MURO EN CALLE BLAS INFANTE. TERQUE. OBRA N.º 156 PPOS 20-23 BI.

"Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 156, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para los años 2020-23 BI, denominada "Proyecto de reparación de muro en calle Blas Infante . Terque, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el. Pleno municipal, por unanimidad de los cinco concejales asistentes de los siete que forman el número legal de la corporación acuerda:

1º) *Aprobar el proyecto de la obra denominada " Proyecto de reparación de muro en calle Blas Infante . Terque", núm. 156 del Plan Provincial de Obras y*

Código Seguro De Verificación	4rciENMpWdMHSiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	17/10/2023 12:06:00
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	17/10/2023 12:04:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4rciENMpWdMHSiR%2Fnt%2FZtw%3D%3D	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicios para los años 2020-23 BI. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 7420 76100 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos".

PUNTO TERCERO: DETERMINACIÓN FIESTAS LABORALES 2024.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

El Pleno, teniendo en cuenta el contenido del indicado Decreto, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por unanimidad de los Sres. concejales asistentes, cinco de los siete que forman el numero legal de la corporación acuerda:

1º- Determinar para el municipio de Terque (Almería), los siguientes días de fiestas laborales para el año 2024:

- 8 de febrero de 2024.
- 5 de Diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	4rciENMpWdMHSiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	17/10/2023 12:06:00
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	17/10/2023 12:04:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4rciENMpWdMHSiR%2Fnt%2FZtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




2º- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 21 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr Presidente. Certifico.

Código Seguro De Verificación	4rciENMpWdMHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	17/10/2023 12:06:00	
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	17/10/2023 12:04:28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4rciENMpWdMHsiR%2Fnt%2FZtw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	3/3	